32/10

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Extraordinaria y urgente**
Fecha: **12 de abril de 2010**

D.ª SALUD GORDILLO PORCUNA, TITULAR ACCIDENTAL DE ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de abril de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 422/10.- CONTRATACION (FEESL).- 4. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS FAVORECEDORAS DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN DISTRITO PONIENTE", CORRESPONDIENTE A LOS FONDOS ESTATALES PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de PROYECTO EJECUCIÓN DE MEDIDAS FAVORECEDORAS DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN DISTRITO PONIENTE, a la empresa EJUCA S.L., en la cantidad de 117.109,03 € más IVA (18.737,44 €), TOTAL: 135.846,47 €, por resultar la oferta con mayor puntuación.-

SEGUNDO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 5.855,45 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a catorce de abril de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL